

G-092-2021

Manizales 25 de Junio de 2021

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

E. S. E-MAIL

ASUNTO: Radicado: 17001-40-03-007-2021-00329-00 embargo y retención

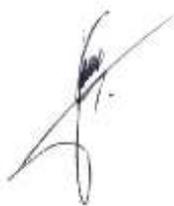
por medio del presente escrito, me dirijo respetuosamente a ustedes, en calidad de representante legal de la empresa de transportes REALTUR S. A., con el fin de dar alcance al oficio No 0-0835, por medio del cual nos comunica que, en el proceso ejecutivo instaurado por el señor Richard Carvajal López con cédula 98.659.274 contra el señor JORGE ALONSO VALENCIA PALACIO, con cédula 10.230.315, se decretó el embargo y retención de la quinta parte del sueldo previa deducción del salario mínimo legal que el demandado devenga como conserje de esa entidad.

Al respecto me permito informar que una vez revisados los archivos de la empresa pudimos constatar que el citado señor JORGE ALONSO VALENCIA PALACIO, no labora para la empresa desde el 30 de Mayo de 2021, fecha en la cual se terminó el contrato de trabajo.

Por lo anterior no es posible ejecutar la medida notificada.

Cordialmente,

Atentamente,



JUAN GUILLERMO ROJAS FRANCO
Representante legal

Elaboró: Luz Ángela Loaiza Cardona